

Parral, 27 de Marzo de 2009.

DECRETO EXENTO

Nº 886 /

VISTOS:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha 05 de Enero de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña María Teresa Valenzuela Alborno.
- 2).- Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 05 de Enero de 2009, entre la I. Municipalidad de Parral y doña María Teresa Valenzuela Alborno, Rut Nº 11.864.480-8, contrato que se entiende incorporado al presente decreto.
- 2.- **ESTABLECESE**, la remuneración acordada asciende a la suma Bruta de \$564.720, incluido el 10% de impuesto, cifra que será cancelada el día 30 de cada mes, o el día hábil anterior a esta fecha si este no lo fuera, contra presentación de boleta a honorarios. Además cancelar un monto de \$135.951 mensuales como aporte a los gastos de movilización y mantención del vehículo.
- 3.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente decreto al Item 114-05-11-001 "Prodesal II", Cuenta Complementaria.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



*Alejandra Roman Clavijo*  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIO MUNICIPAL



*Rael Urrutia Escobar*  
RAEL URRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE DE PARRAL

*[Signature]*  
Vº Bº ASESOR JURIDICO

IUE/AMB/DBB/prsm  
DISTRIBUCION

1. Oficina de Partes
2. Dirección Finanzas (2)
3. Dirección Control
4. Dirección Jurídica
5. Interesado.

En Parral, a 05 de Enero del año 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcalde Israel Urrutia Escobar, RUT. N° 4.860.477-3, y doña MARIA TERESA VALENZUELA ALBORNOZ, RUT. N° 11.864.480-8, chilena, de profesión Técnico en Administración Agrícola, domiciliado en Los Quillayes, Sector San Pablo, comuna de Parral, quienes han convenido el siguiente Contrato a Honorarios.

**PRIMERO** : La Ilustre Municipalidad de Parral firmó un convenio con el Instituto de Desarrollo Agropecuario -INDAP, para llevar adelante en esta Comuna el "Programa de Desarrollo Local - PRODESAL" con financiamiento de INDAP, para lo cual se requiere contratar al Profesional que ejecutara el Programa.

**SEGUNDO** : Don Israel Urrutia Escobar, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Parral, contrató los servicios de la Sra. MARIA TERESA VALENZUELA ALBORNOZ, para llevar a efecto el programa mencionado en el punto anterior, mediante el cual prestará Servicios de Asesoría Técnica en los Ámbitos de Desarrollo económico productivo, desarrollo de capital humano y desarrollo ambiental.

**TERCERO** : El técnico desempeñará su labor con vehículo propio, bajo el régimen de honorarios para cumplir la función de técnico del programa PRODESAL.

**CUARTO** : El técnico se compromete a cumplir con las exigencias establecidas en los términos de referencia del convenio "I. Municipalidad de Parral - INDAP", y con las Normas Técnicas y Procedimientos Administrativos del Programa.

**QUINTO** : El Técnico contratado estará técnicamente a cargo del Jefe Técnico de la Unidad Operativa N° 2, y deberá cumplir con las siguientes funciones:

- Ejecutar las actividades definidas y acordadas con el jefe Técnico de la Unidad en relación a:
  - La ejecución y seguimiento del Plan de Mediano Plazo, Plan de Trabajo elaborados para cada grupo y/o usuario a su cargo.
- Las visitas a terreno, a cada beneficiario(a), para entregar las distintas asesorías con la más alta calidad técnica.
- Las visitas a terreno a los(as) beneficiarios(as) con emprendimientos productivos para apoyar la puesta en marcha y ejecución de los proyectos.
- Elaborar los respaldos respectivos para verificar las acciones realizadas ( manifold, listado de asistencia y otros pertinentes)
- Asistir a las reuniones, giras técnicas, días de campo y otras actividades definidas por el Jefe Técnico y vinculadas a los Planes de Trabajo.

**SEXTO** : El municipio dará facilidades al técnico para realizar actividades propias del programa fuera de la comuna, esto se tomara en cuenta en la evaluación de la gestión del municipio.

**SEPTIMO** : La municipalidad se compromete a no asignar responsabilidades y tareas al equipo técnico distintas a las funciones propias de programa, tal como se indica en el Punto 7.3 De la Entidad Ejecutora, de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local año 2009.

**OCTAVO** : La remuneración acordada asciende a la suma Bruta de \$ 564.720 (Quinientos sesenta y cuatro mil Setecientos veinte pesos) incluido el 10% de impuesto, cifra que será cancelada el día 30 de cada mes, o el día hábil anterior a esta fecha si este no lo fuera, contra presentación de boleta de honorarios.

Además cancelar un monto de \$135.951 (Ciento Treinta y cinco mil, Novecientos Cincuenta y un mil pesos) mensuales como aporte a los gastos de movilización y mantención del vehículo.

**NOVENO** : El técnico tendrá derecho a hacer uso de licencias médicas, debidamente justificadas, pudiendo ser sujetas a fiscalización por parte de INDAP y/o la Municipalidad.

**DECIMO** : El técnico gozará de los siguientes beneficios adicionales:

- a) Permiso especial para vacaciones de 15 días hábiles anuales, con goce de remuneración.
- b) Disponer de 6 días hábiles anuales para trámites administrativos.
- c) Otros que el Municipio determine (completar)

**DECIMO PRIMERO** : El presente contrato regirá a contar del 02/01/2009 y hasta el 31/12/2009, ambas fechas inclusive o hasta que una de las partes decida ponerle término siempre y cuando se renueve el convenio con INDAP y podrá renovarse por periodos sucesivos de un año, siempre y cuando INDAP renueve el Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local **PRODESAL** con el Municipio y la Evaluación de Desempeño haya sido satisfactoria.

**DECIMO SEGUNDO** : Este convenio se firma en seis ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando copia en cada una de las partes contratantes.

**DECIMO TERCERO** : Actúa como ministro de fe la Contraparte Municipal, Doña JIMENA GUTIERREZ MÉNDEZ

MARIA TERESA VALENZUELA ALBORNOZ  
Técnico en Administración  
Agrícola

JIMENA GUTIERREZ MENDEZ  
Directora SECEPLAN  
Contraparte Municipal



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
Ilustre Municipalidad de Parral



DISTRIBUCIÓN:

- 1 c Interesado
- 1 c Dirección Administración y Finanzas
- 1 c Control Interno ✓
- 1 c Tesorería Municipal
- 1 c Archivo
- 1 c INDAP